



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

**INVITACIÓN A OFERTAR PARA SERVICIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA DE RÉGIMEN ESPECIAL No. BCN-02-48-20-CDRE
“ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MEJORA ENERGÉTICA EN LAS
INSTALACIONES DEL BCN MANAGUA”**

Fecha: 15 de diciembre de 2020.

Estimado Proveedor:

El Banco Central de Nicaragua, a través de la Gerencia de Adquisiciones, le invita a presentar oferta para la **Contratación Directa de Régimen Especial No. BCN-02-48-20-CDRE “Elaboración de Estudio de Mejora Energética en las instalaciones del BCN Managua”**.

1. Esta contratación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
2. Los servicios objeto de esta contratación deberán de ser suministrados conforme las especificaciones técnicas detalladas en la presente invitación a ofertar.
3. Las especificaciones técnicas y documentos requeridos para la presentación de oferta, puede obtenerse a través de la página web www.bcn.gob.ni.
4. Las disposiciones contenidas en la invitación a ofertar se fundamentan en el Manual de Contrataciones Administrativas Relacionadas al Desarrollo de su Objetivo Fundamental o a las Tareas Conexas del BCN.
5. La oferta deberá de constar en hojas simples, ser selladas en original, firmadas, rubricadas y foliada en cada una de sus páginas por el oferente o por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente, y ser presentadas en sobre sellado por el oferente. Todas las páginas contenidas en la oferta deberán de ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página, iniciando con el No. 1.
6. La oferta debe de ser presentada de forma física, ésta será recibida en la recepción principal del BCN, a más tardar el día **18 de diciembre de 2020 a las 10:30 a.m.**
7. La oferta entregada después de la hora indicada en el numeral anterior no será aceptada.


Arlen Lissette Pérez Vargas
Gerente de Adquisiciones


Gerencia de Adquisiciones

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Alcance del proceso

- 1.1. El Banco Central de Nicaragua, emite esta invitación a ofertar que constituye las reglas que regirán para contratar el servicio objeto de la presente contratación.
- 1.2. El contratante no se responsabiliza por la integridad de la presente invitación ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la presente Invitación a Ofertar.
- 1.3. Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de la Invitación a Ofertar.
- 1.4. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del acto de la referida la notificación, pudiéndose hacer uso de notificaciones electrónicas, físicas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por los oferentes.
- 1.5. La oferta debe sujetarse a los términos y condiciones de la presente Invitación a Ofertar. De haber discrepancia, que afecte al BCN, entre la oferta y la Invitación a Ofertar, prevalecerá lo establecido en la Invitación a Ofertar.
- 1.6. Previo al vencimiento del plazo para la presentación de oferta, el BCN podrá efectuar modificaciones y/o correcciones simples o sustanciales, de oficio o a petición del participante, con el objeto de ampliar, precisar o aclarar la invitación a ofertar, entre otras causales. Si el Banco lo considerase pertinente, cuando concorra cualquiera de las situaciones previstas en el párrafo precedente, el plazo para la apertura de la oferta podrá ampliarse en el plazo que este estimare a bien.
- 1.7. Modelo de Contrato: El contrato será elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal del BCN, el cual será presentado al oferente o al representante del Proveedor adjudicado para su firma.

2. Fuente de Financiamiento.

El Banco Central de Nicaragua, cuenta dentro del presupuesto del presente año, con los recursos necesarios para realizar dicha contratación, la que se ejecutará con fondos propios.

3. Aclaración a la Invitación a Ofertar.

El proveedor participante deberá de formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua, con atención a la Lic. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones, al correo: licitaciones@bcn.gob.ni.



La Gerencia de Adquisiciones, recibirá las consultas a más tardar el día **16 de diciembre de 2020 hasta las 3:00 p.m.**

Vencido el plazo para las consultas, la notificación de la(s) aclaración(es) al posible oferente se realizará por medios escritos o a través de correo electrónico, a más tardar el día **17 de diciembre de 2020.**

4. Costo de la Oferta:

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de contratación.

5. Idioma de la Oferta:

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el oferente y el Banco Central de Nicaragua, deberán de ser escritos en idioma español.

Todos los documentos que contengan información esencial de la oferta se presentarán en idioma español o, acompañados de traducción oficial en caso de ser presentada en otro idioma junto con sus auténticas y/o apostillas de ley, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentadas en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

6. Contenido de la oferta:

La oferta deberá de ser presentadas cumpliendo con los "Formularios" que se incluyen en la presente solicitud de oferta y los siguientes documentos **vigentes**, en caso que aplique.

1. Fotocopia de cédula RUC vigente.
2. Fotocopia de solvencia fiscal con timbres de ley integrado.
3. Presentar solvencia municipal vigente.
4. Régimen de Prohibición.
5. Para el caso de la representación de Personas Jurídicas deberán presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal a nombre de la persona que representa legalmente al empresario participante, el cual, en su caso, deberá estar inscrito en el Registro Público competente u otro documento que acredite su representación legal.
6. Fotocopia certificada de Escritura de Constitución de la Sociedad, sus estatutos y reformas de existir.
7. Fotocopia de cédula de Identidad del Representante Legal de la empresa.
8. Fotocopia de Certificado y/o Constancia de Régimen General o Cuota Fija.
9. Certificación Original vigente de la Junta Directiva y los socios con participaciones en el capital o el control mínimo del 5% del capital (BENEFICIARIO FINAL: Persona Natural) o copia certificada.

10. Perfil Integral (PI-Oferentes), junto con la documentación requerida en el mismo.
11. Datos de la Constitución y Registro de la Persona Jurídica y sus Reformas, la cual será verificada con la documentación legal presentada en la oferta.
12. Formulario de Información sobre el Oferente.
13. Formulario de Especificaciones Técnicas.
14. Formulario de presentación de precios.
15. Carta compromiso del oferente.

7. Oferta en Consorcio.

Podrá haber participación en modalidad consorcio, siendo necesario acreditar la existencia de un Acuerdo de Consorcio constituidos notarialmente, a través del cual, se regulen, los términos del consorcio y su relación con el BCN. Los términos de la participación en el Consorcio que se informen no podrán modificarse unilateralmente por ninguno de los participantes del Consorcio.

Para cualquier variación que se pretenda introducir en el Acuerdo de Consorcio, una vez que ha sido presentado al BCN, será necesario contar con el previo consentimiento del mismo.

Las partes del consorcio responderán solidariamente ante el BCN por las consecuencias derivadas de su participación en el proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

En el caso de la oferta presentada en Consorcio, los miembros deberán acreditar su idoneidad para contratar acompañando la documentación que se solicite en la Invitación a Ofertar para demostrar su elegibilidad.

8. Subcontratación.

El Contratista previa autorización del BCN podrá subcontratar la ejecución de determinadas prestaciones del contrato. Sin embargo, aun cuando el contratista haya subcontratado parte de este, el contratista será el único responsable de la ejecución y cumplimiento total del contrato frente al BCN, sin perjuicio que el sub-contratista responda ante el BCN solidariamente con el contratista original. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación entre contratista y subcontratista son ajenas al Banco. Asimismo, en caso de requerir subcontratar deberá indicarlo en su oferta. El contratista que no lo indique en su oferta no podrá subcontratar durante la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito del BCN.

9. Moneda de la Oferta.

El oferente cotizará en la moneda oficial, córdoba o dólar de los Estados Unidos.





10. Período de Validez de la Oferta.

La oferta presentada tendrá validez de 60 (sesenta) días calendario prorrogable por 30 días más. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua.

Antes que expire el período de validez de la oferta, el BCN podrá solicitar al oferente, prórroga del plazo original de su oferta. Tanto la solicitud como la respuesta serán por escrito. El oferente puede rehusar tal solicitud sin que se haga efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

Al oferente que acepten no se le pedirá, ni permitirá modificar su oferta, debiendo prorrogar la validez de la Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado, en caso contrario se considerará que el oferente ha denegado tácitamente la solicitud de prórroga y como consecuencia un retiro voluntario del proceso.

11. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una garantía de seriedad de la oferta, por un plazo de 90 (noventa) días calendario. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua, por incumplimiento a la invitación a ofertar.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser declaración notarial de seriedad que garantice la validez de la oferta.

12. Formato y Firma de la Oferta.

El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "Original". Además, el oferente deberá de presentar dos copias adicionales de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "Copia". En caso de discrepancia, el texto de la oferta original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánico con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas, rubricadas todas las hojas y foliadas en orden consecutivo (iniciando con el No. 1) y las mismas deberán de estar debidamente autorizadas por el oferente, su representante o su apoderado según corresponda.

13. Plazo para presentar la oferta.

La oferta deberá de ser presentada en la recepción principal del Banco Central de Nicaragua, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al Este, Pista Juan Pablo II, Managua, a más tardar el día **18 de diciembre de 2020 a las 10:30 a.m.**

El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de oferta, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y del oferente, sujeto a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación, incluyendo el ajuste al plazo de la garantía de seriedad de oferta.

14. Presentación de la oferta y apertura.

El oferente deberá presentar su oferta personalmente o por medio de su representante debidamente acreditado, en la recepción principal del BCN.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

El oferente que presente su oferta incluirá el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado, deberán llevar el número de la convocatoria y nombre del proceso.

Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua, no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

15. Conversión a una sola moneda.

Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en monedas extranjeras, a la moneda única definida en la invitación a ofertar (córdoba), utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de las ofertas por el Banco Central de Nicaragua.

16. Examen preliminar de la oferta.

El Banco Central de Nicaragua, examinará la oferta para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministradas y determinará si cada documento entregado está completo.

Antes de proceder a la evaluación detallada de la oferta, el Banco Central de Nicaragua, determinará si cada una de ellas:

- a) Cumple con los documentos requeridos en el numeral 6 referente a contenido de la oferta;
- b) Ha sido debidamente firmada;
- c) Está acompañada de la garantía de seriedad de la oferta en su debida forma y contenido;

17. Evaluación de la oferta.

- a) El Banco Central de Nicaragua, evaluará la oferta que cumpla los requisitos esenciales establecidos en la invitación a ofertar.
- b) La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple.
- c) Para evaluar la oferta, el Banco Central de Nicaragua, utilizará los factores, metodologías y criterios definidos en la invitación a ofertar.

18. Subsanabilidad de la oferta.

Durante la etapa de evaluación, el comité de evaluación a través de la Gerencia de Adquisiciones podrá solicitar al oferente, por escrito o en forma electrónica, subsanaciones a su oferta.

En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse la oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.

La Gerencia de Adquisiciones indicará en la solicitud el plazo para que el oferente presente las subsanaciones.

AL

q

No se podrá subsanar:

- a) La falta de la firma en la oferta.
- b) La **no** presentación de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que aplique. También se entenderá como **no** presentación de garantía de seriedad, aquello que incumpla lo solicitado en las condiciones establecidas en la presente invitación a ofertar.
- c) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.

19. Aclaración de la oferta.

Durante la etapa de evaluación, el comité de evaluación a través de la Gerencia de Adquisiciones podrá solicitar al oferente, por escrito o en forma electrónica aclaraciones a su oferta.

Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.

La Gerencia de Adquisiciones indicará en la solicitud el plazo para que el oferente presente las aclaraciones.

A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con la invitación a ofertar, el comité de evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del comité de evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- c) Si hay discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los incisos (a) y (b).

20. Causales de rechazo.

El Comité de Evaluación, rechazará la oferta de acuerdo a las siguientes causales:

- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
- b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado ello en la invitación a ofertar.
- c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en la invitación a ofertar.
- d) Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.
- e) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas y generales establecidas la invitación a ofertar.

- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g) Cuando el oferente no presente las subsanaciones y aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones establecidos en la solicitud.
- h) Y cualquier otra causal establecida en la invitación a ofertar, conforme la naturaleza de la contratación.

21. Descalificación de la Oferta.

El comité de evaluación descalificará la oferta de acuerdo a las siguientes causales:

- a) Cuando el oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la invitación a ofertar.
- b) Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar oferta de conformidad con el numeral 35.
- c) Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de contratación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

22. Metodología y Criterios de Evaluación.

La evaluación consistirá en determinar primero si la oferta recibida incluye la documentación requerida, cumple sustancialmente con todos los requisitos descritos en las especificaciones técnicas indicadas en el presente documento, lo cual será evaluado mediante la metodología Cumple/No Cumple. Si se determina que cumplen sustancialmente con lo solicitado, se procederá a considerar que el precio de la oferta se encuentre ajustado al monto real del mercado y que cumpla con todas las Especificaciones Técnicas solicitadas.

23. Negociación de Precios.

La negociación de precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los alcances técnicos correspondientes. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a. El BCN a través de la Gerencia de Adquisiciones, podrá convocar al oferente para que se personen a las instalaciones del BCN para iniciar el proceso de Negociación de Precio, en el mismo acto se les notificará la fecha para presentar la mejora económica. Sin perjuicio de lo anterior, el BCN podrá prescindir del acto anterior, e indicar de forma escrita u otro medio al oferente la fecha para presentar mejora de oferta económica.
- b. La mejora de oferta económica en sobre cerrado deberá contener:
 - Nombre y dirección del oferente.
 - Estar dirigido a la Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerencia de Adquisiciones y llevar la siguiente dirección: Banco Central de Nicaragua, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al Este, Pista Juan Pablo II, Managua.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

- Llevar la identificación específica de este procedimiento y el nombre del proceso.
 - Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha indicada en carta dirigida por el BCN al oferente el día que debe presentar la mejora económica.
 - Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso de que la mejora a la propuesta económica se extravíe o sea abierta prematuramente.
- c. Si el oferente no presenta en el plazo estipulado una mejora a su oferta económica, se entenderá que mantiene el precio original.

24. Adjudicación.

El proceso se adjudicará mediante resolución motivada emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua. Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación será total, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.

Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central, de Nicaragua, se procederá a formalizar el contrato.

La resolución de adjudicación emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua, será comunicada al oferente por el mismo medio empleado para la convocatoria.

25. Perfil Integral

El oferente participante deberá llenar y presentar con su oferta el Perfil Integral (PI- Oferente), junto con la documentación necesaria y suficiente, que le permita al BCN hacer la debida diligencia de su oferente. Los sujetos obligados relacionados en el artículo 9 de la Ley No. 977 Ley contra el LA/FT/FP, deberán completar un cuestionario al iniciar una relación de negocios con el BCN y actualizarlo cuando se requiera, así como proveer al BCN la información que se les solicite en esta materia.

26. Garantía o Fianza de Cumplimiento del Contrato (NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN).

El oferente adjudicado, deberá de presentar garantía o fianza de cumplimiento de contrato equivalente al **X%** del valor total adjudicado, dentro del plazo establecido en la resolución de adjudicación cuya vigencia será por **XXX (XX) meses**, prorrogable por tres meses más a solicitud del contratante o por un periodo mayor en el caso que se ameritase para efectos del cumplimiento del objeto de la contratación. La garantía o fianza deberá ser emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). **No se aceptarán cheques en ninguna de sus formas.**

Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la garantía bancaria o fianza de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, constituirá la base suficiente para cancelar la adjudicación del contrato a éste y hacer efectiva conforme a derecho la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere.

27. Penalidad.

El incumplimiento total o parcial del contratista a cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa del 1% del valor total del contrato.

El BCN notificará al contratista que presente sus pruebas de descargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por el adjudicado no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN aplicará multa, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN.

La penalidad será deducible del pago que el Banco deba realizar al contratista adjudicado por el objeto del presente contrato.

28. Ejecución Garantía.

El BCN, podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo agotarse de previo el procedimiento correspondiente. El BCN notificará al contratista que presente sus pruebas de descargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por el adjudicado no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN ejecutará la Garantía, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN. La solicitud de reclamo del monto asegurado se solicita a través de comunicación escrita a la institución emisora. La garantía de cumplimiento se podrá ejecutar, en sede administrativa, si: a) El contratista incumple total o parcialmente con las obligaciones pactadas en el contrato. b) Incumple con la necesidad de prorrogar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Es obligación del contratista mantener la vigencia de la garantía o fianza de cumplimiento mientras no se cumpla el objeto de la contratación, en dicho caso el contratante podrá prevenir al contratista de la necesidad de prorrogar la vigencia de la fianza o garantía de cumplimiento por vencerse, si éste no atendiera la prevención, el contratante estará facultado para proceder sin más trámites a la ejecución de la misma antes de su vencimiento, siempre que no esté acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto del contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Por tanto, debe entenderse que la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de la garantía. Aun cuando se aplicará la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de "EL CONTRATISTA" a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

29. Terminación del Contrato.

El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

- a) Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega el servicio objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada.
- b) Si interrumpe injustificadamente la entrega del servicio, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El BCN o sus supervisores.
- c) Si el contratista no entrega el objeto del contrato o las modificaciones, de conformidad con lo estipulado en la invitación a ofertar del proceso o los cambios previamente aprobados por el BCN, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado.
- d) Si el contratista subcontrata parte del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN.
- e) Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN.
- f) Si el contratista, no da al BCN y/o servidores públicos delegados, las facilidades y explicaciones requeridas para una correcta entrega del bien y/o servicio objeto del presente contrato.
- g) Si el contratista, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
- h) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.
- i) Cualquier otra causal establecida en la invitación a ofertar.
- j) El BCN podrá resolver el contrato en todo o en parte, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual correspondiente.

30. Rescisión de contrato por Caso Fortuito.

En cualquier momento el BCN podrá rescindir unilateralmente, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, sus relaciones contractuales, no iniciadas o en curso de ejecución. El acuerdo de rescisión debe estar precedido de los estudios e informes técnicos que acrediten fehacientemente las causales de la rescisión.

Este acuerdo se notificará al interesado, para que en el término de diez días hábiles se manifieste sobre el particular. El acuerdo de rescisión tendrá los recursos ordinarios que establece la Ley en contra de los actos administrativos. Una vez firme el acuerdo de rescisión, se procederá a la liquidación de las indemnizaciones que correspondan.

Cuando la rescisión se origine en caso fortuito o fuerza mayor, deberá resarcirse por completo la parte efectivamente ejecutada del contrato y los gastos en que haya debido incurrir el contratista para la ejecución total del contrato. Cuando la rescisión se fundamente en motivos de interés público, deberá resarcirse, además, cualquier daño o perjuicio que causare al contratista con motivo de la terminación del contrato.

31. Declaración desierta.

La Administración Superior del BCN, mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la contratación cuando:

- a) No se presentare oferta alguna.



- b) Se rechazare la oferta, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento de la invitación a ofertar.
- c) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas por el BCN en la invitación a ofertar.

La resolución de declaración de desierta no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre-contractual alguno al Banco.

La resolución de declaración desierta emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua será comunicada al oferente por el mismo medio empleado para la convocatoria, en los casos que aplique.

32. Formalización de la Contratación.

El BCN podrá firmar contrato y/u orden de compra de acuerdo con el monto adjudicado.

En caso de suscribirse contrato con el oferente adjudicado la Gerencia de Asesoría Legal del BCN citará al oferente ganador para la firma del contrato. Cuando el oferente adjudicado no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente su derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

33. Derechos contractuales del BCN.

El BCN tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. Adicionalmente, el contratista acepta como derechos del BCN los siguientes:

- a) El derecho de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato, la terminación anticipada del mismo o del pago de las indemnizaciones que correspondan al contratista particular en caso de que la modificación efectuada al contrato haya alterado la ecuación financiera o equilibrio original del contrato.
- b) El derecho de ampliar unilateralmente los contratos, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Los contratos de consultoría solamente podrán ser ampliados en lo relativo a plazo.
- c) El derecho de suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al contratista particular si hubiere mérito.
- d) El derecho de rescindir el contrato por incumplimiento del contratista particular de una condición esencial del mismo. Dicha facultad, deberá ejercerla la entidad contratante en caso de grave incumplimiento contractual imputable al contratista particular; previa intimación escrita y con anticipación razonable dada a éste para el cumplimiento efectivo del contrato.

34. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarla.

El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento de contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

35. No podrán ser oferentes ni celebrar contratos con la entidad ni con sus dependencias.

- a) Los funcionarios públicos, durante el ejercicio del cargo, elegidos directa o indirectamente, señalados en la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y Carrera Administrativa" dentro del año siguiente a su retiro.
- b) Las personas jurídicas en cuyo capital social participen los funcionarios públicos.
- c) Quienes hayan presentado oferta en el mismo proceso, o sean cónyuges o pareja en unión de hecho estable, o se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de selección.
- d) Quienes sean socios o asociados de una persona jurídica que haya ofertado en el mismo proceso de selección,
- e) Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios sea cónyuge o pareja en unión de hecho estable o tenga parentesco en primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma contratación.
- f) Las personas naturales que hayan sido judicialmente declaradas responsables del delito de soborno internacional o de cualquier otro contra el patrimonio económico o la administración pública.
- g) El cónyuge, la pareja en unión de hecho estable y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios públicos y de los servidores públicos cubiertos por las prohibiciones contempladas en el inciso a.
- h) Los servidores públicos definidos como tales por la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" que tengan injerencia en los procesos de contratación administrativa. Para efectos de esta contratación, las personas naturales que brinden servicios profesionales de consultoría a un órgano o entidad del Sector Público no serán tenidos como servidores públicos.
- i) Las personas que hayan intervenido como asesores o participado en la elaboración de especificaciones, diseños, planos constructivos o presupuestos para la contratación.

sl

SECCIÓN II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GENERALES

La oferta deberá de contener las especificaciones técnicas y condiciones que a continuación se señalan, la omisión o no cumplimiento de cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de la misma.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los servicios requeridos tendrán los siguientes alcances y actividades:

1. Informe de caracterización de la situación energética de las instalaciones del Banco.
2. Informe de monitoreo real del consumo de energía, demanda, calidad del servicio y balance de energía.
3. Plan de ahorro de energía y administración de la demanda.
4. Capacitación a funcionarios públicos del BCN.

Descripción de los alcances:

1. Informe de caracterización de la situación energética de las instalaciones del Banco

Se realizará un análisis de la información documental técnica y comercial, así como estudios previos con los principales problemas identificados mediante las siguientes actividades:

1. Análisis de resultados de auditorías energéticas efectuadas con anterioridad.
2. Análisis de facturación mensual de los últimos 12 meses.
3. Análisis de censo de carga.
4. Entrevistas al personal para conocer el régimen de trabajo y los usos en diferentes áreas del banco

Se recopilará, revisará y analizará toda la información técnica existente sobre la instalación, equipos, desempeño, características de uso e información comercial, que permita caracterizar la situación energética actual de las instalaciones del Banco.

2. Informe de monitoreo real del consumo de energía, demanda, calidad del servicio y balance de energía.

Se realizarán 4 actividades:

1. Inspección técnica.
2. Mediciones eléctricas.
3. Mediciones térmicas.
4. Informe de Balance de Energía.

Se realizará inspección en sitio en diferentes áreas, incluyendo recorrido por los circuitos y transformadores para evaluar el estado de las instalaciones del Banco.

Con el analizador de calidad de energía y potencia, se realizarán mediciones eléctricas en transformadores secos, para monitorear el consumo real de energía y demanda, así como identificar con mayor precisión los fallos, pérdidas o anomalías en los transformadores o cualquier otro equipo que lo amerite. Entre los parámetros a monitorear se incluyen: tensiones de línea a neutro, corrientes de líneas, frecuencia, factor de potencia, demandas de potencia, energía consumida, demanda de potencia aparente, demanda de potencia reactiva y armónicos.

Así mismo, con la utilización de una cámara térmica, se realizarán imágenes termo gráficas en transformadores a fin de identificar puntos calientes que provocan pérdidas técnicas ya sea por falta de mantenimiento, sobrecarga o sobredimensionamiento en las sub estaciones, transformadores, líneas primarias, aire acondicionado o cualquier otro equipo que lo amerite.

Se realizará informe del balance de energía para identificar oportunidades de mejoras y listar plan de medidas a implementar.

3. Plan de Ahorro de Energía y Administración de la Demanda.

En base a los resultados de los alcances 1 y 2 se evaluarán alternativas técnicas para optimizar el uso de la energía en el Banco y/o solventar problemas identificados en el presente estudio, así como alternativas comerciales.

Se construirá el plan de ahorro de energía y administración de la demanda, priorizando las alternativas que presenten la mejor factibilidad técnica, económica y ambiental, incluyendo proyectos que permitan al Banco obtener ahorros significativos en la factura de acuerdo con los objetivos, metas y recursos que se definan, así como a los indicadores energéticos acordados en base a la información disponible y a las mediciones efectuadas.

4. Capacitación a funcionarios públicos del BCN.

Con el objetivo de garantizar la transferencia de conocimientos y los resultados del estudio, la implementación del plan de ahorro de energía y administración de la demanda, fomentar el compromiso para optimizar el uso de la energía en las instalaciones del Banco, se capacitará a funcionarios con la finalidad de crear competencias para tomar acciones técnicas o administrativas oportunamente. El oferente adjudicado tendrá un plazo de siete días calendario posterior a la entrega del alcance No. 3 para brindar capacitación a los funcionarios.

El contratista deberá entregar un informe final el que deberá contener:

1. Situación energética actual del Banco
2. Resultados de Mediciones y balance de energía
3. Plan de Ahorro de Energía y Administración de la Demanda
 - a. Monitoreo de indicadores energéticos.
 - b. Proyectos energéticos
 - i. Alcances Técnicos
 - ii. Inversión
 - iii. Plazo de recuperación
4. Entrenamiento de Medidas de ahorro energético a usuarios finales.



i. Especificaciones generales

- 1. Tipo de Adjudicación:** La adjudicación será total.
- 2. Negociación de Precios:** De ser necesario se requiere se realice negociación de precios.
- 3. Garantía Requerida:**

Garantía de Seriedad de la Oferta: el oferente deberá adjuntar a su oferta declaración notarial de seriedad que garantice la validez de la oferta presentada.

ESPECIFICACIONES GENERALES

Moneda de la oferta:

El oferente cotizará en la moneda oficial, córdoba.

Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en moneda nacional (córdoba). En el caso que la oferta sea presentada en moneda dólar de los Estados Unidos de América, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de la apertura de oferta.

Forma de Pago:

El BCN cancelará las obligaciones contraídas con el contratista, de forma parcial en dos pagos, a realizarse de la siguiente manera:

- 1- El primer pago se realizará del 40 % del monto total adjudicado una vez entregados primer informe de avances de los alcances 1 y 2. El contratista deberá remitir la factura original y solicitud de pago en la Gerencia de Operaciones Administrativas, a más tardar cinco hábiles posterior a la entrega de los alcances 1 y 2.
- 2- El segundo pago se realizará del 60 % del monto total adjudicado después de verificado el cumplimiento de los alcances 3 y 4 y firmada acta de recepción final del servicio. El contratista deberá remitir la factura original y solicitud de pago en la Gerencia de Operaciones Administrativas, a más tardar cinco hábiles posterior a la entrega del acta de recepción final.

El pago se realizará mediante transferencia Bancaria, al número de cuenta en córdobas indicada por el oferente, en su factura o cualquier tipo de comunicación, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, después de reciba la solicitud con los soportes antes señalados.

Tipo de Adjudicación: La adjudicación será total.

Visita de campo: No aplica.



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de 35 días calendario, contados a partir de la firma del contrato y recibida la orden de compra.

Lugar de entrega del servicio:

Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua.

Forma de entrega:

La entrega del servicio se realizará de la siguiente manera:

- Entrega del alcance 1 y 2, para lo cual el contratista deberá entregar informe físico y digital con toda la información recopilada, incluyendo conclusiones y recomendaciones respectivas.
- Entrega del alcance 3 y 4, para lo cual el contratista deberá realizar una presentación explicativa en una sala de capacitación con el personal que el área usuaria designe donde se presenten los resultados del estudio, una vez consensuado y a entera satisfacción por parte del BCN, el contratista hará su remisión final física y digital.

Vigencia del Contrato:

La vigencia del contrato regirá hasta que el funcionario o funcionarios competentes emitan el acta de finiquito o cierre contractual del servicio y la prestación a cargo del contratista, según régimen especial y lo normado en cláusulas del contrato.

Penalidad:

El incumplimiento total o parcial del contratista a cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa del 1% del valor total del contrato, la cual será deducible del pago que el Banco deba realizar al contratista adjudicado por el objeto del presente contrato.

Handwritten signature

SECCIÓN III

I. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el Oferente.
- Formulario de Especificaciones Técnicas.
- Formulario de presentación de precios.
- Régimen de Prohibiciones.
- Carta compromiso del oferente.

R

za

φ



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

EL No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono: <i>[indicar los números de teléfono del representante autorizado]</i> <i>[Recomendamos agregar más de uno número de celular]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i> <i>[Recomendamos agregar más de una dirección de correo electrónico]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural



FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación Directa de Régimen Especial: (Especificar el número y nombre de la presente contratación)

Alcance No.	Especificaciones Técnicas Solicitadas conforme la Invitación a Ofertar.	Alcance No.	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Plazo de Entrega

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ días calendario, establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

Fecha: _____

FIRMA
Representante Legal y/o Persona Natural



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PRECIOS

Contratación Directa de Régimen Especial: (Especificar el número y nombre de la presente contratación)

El precio total de nuestra Oferta, es: *(indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras).*

Alcance	Descripción	Precio Unitario no incluye IVA
1	Informe de caracterización de la situación energética de las instalaciones del Banco	
2	Informe de monitoreo real del consumo de energía, demanda, calidad del servicio y balance de energía	
3	Plan de Ahorro de Energía y Administración de la Demanda	
4	Capacitación a funcionarios públicos del BCN e Informe Final	
	Sub - Total	
	15% de IVA (en caso que aplique)	
	Total General	

Fecha: _____

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural

Nota: En caso que el proveedor no sea retenedor de IVA, deberá indicar fundamentos jurídicos.

Handwritten signature

Handwritten mark



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

REGIMEN DE PROHIBICIONES

Contratación Directa de Régimen Especial: (Especificar el número y nombre de la presente contratación)

Datos del Oferente

1. Nombre de la Empresa:
2. Nombre del Representante Legal:
3. Estado Civil:
4. Número de Cédula de Identidad Ciudadana:
5. Profesión u oficio:
6. Domicilio:

Yo, [**Nombre de la Persona Natural/Representante Legal**], certifico y declaro que a la fecha de la presentación de esta oferta: (i) No estoy incurso en ninguna situación de prohibición o inhabilitación en los términos de Ley y de la invitación a ofertar **Contratación Directa de Régimen Especial No. BCN-02-48-20-CDRE "Elaboración de Estudio de Mejora Energética en las instalaciones del BCN Managua"**, para participar en este proceso de contratación; (ii) No me encuentro en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación; (iii) No me encuentro en interdicción judicial; (iv) que conozco, acepto y me someto a la invitación a ofertar, y demás requerimientos del procedimiento de contratación. Por consiguiente, declaro fehacientemente no estar incurso en ninguna de las causales o situaciones contempladas en el numeral **35 de la invitación a ofertar**. Así mismo, por medio de la presente declaración reconozco, acepto y me someto a los requerimientos de la solicitud de compra enviada por el Banco Central de Nicaragua. Declaro y acepto ser responsable de la veracidad de lo declarado en el presente documento y de los documentos e información que se presenta o presentaren para efectos del proceso de adquisición.

Lugar y Fecha: _____

FIRMA
Representante Legal y/o Persona Natural



CARTA DE COMPROMISO DEL OFERENTE

Contratación Directa de Régimen Especial.

Número de la Contratación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado la invitación a ofertar, aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas y generales establecidas en la misma.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los servicios de la **Contratación Directa de Régimen Especial No. BCN-02-48-20-CDRE “Elaboración de Estudio de Mejora Energética en las instalaciones del BCN Managua”**, con todas y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en la presente invitación a ofertar.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un contrato formal.

Fecha el _____ de _____ de 20 _____

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural